

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 25-862-40-89001-2020-00004-00
PROCESO: VERBAL PERTENENCIA (PREDIO RURAL)
DEMANDANTE: MARÍA NUBIA ROCÍO GUANA ORTIZ
DEMANDADO: SAUL GUANA KUNA Y OTROS

Frente a lo solicitado por el señor Curador Ad Litem designado, téngase por posesionado con el memorial de aceptación del cargo.

En virtud de motivos de salubridad pública con ocasión de la Pandemia del COVID-19 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días y teniéndose por notificado dos días hábiles después del envío del mensaje con la salvedad que a partir del tercer día comenzará a correr el término de traslado mencionado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA GONZALEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE VERGARA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e5f72734fd5ef9e9d0376d36bac0fc6d29d388eb7093d61de9c45597b61a92b0

Documento generado en 14/05/2021 03:17:20 PM

